

**0464-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del doce de noviembre del año dos mil dieciocho.-

**Proceso de conformación de estructuras del “Partido Fuerza Nacional” del cantón Pococí, de la provincia Limón.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Fuerza Nacional celebró el día cuatro de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Pococí, de la provincia Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN POCOCÍ**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	603210979	GREYCI NATALIA VARGAS CHAVES
SECRETARIO PROPIETARIO	700900212	ALEXIS TREJOS SANDOVAL
TESORERO PROPIETARIO	203830168	GLADYS CHAVES ZUÑIGA
PRESIDENTE SUPLENTE	701590185	SERGIO MORA SANDI
SECRETARIO SUPLENTE	702870966	EVELIN YOSARA HUDSON CRUZ
TESORERO SUPLENTE	702540166	JOSE ALBERTO MARIN MARIN

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	702440400	YEICON JOSE VARGAS CHAVES
FISCAL SUPLENTE	701300944	MEISI OSES CHAVARRIA

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	603210979	GREYCI NATALIA VARGAS CHAVES

TERRITORIAL	702540166	JOSE ALBERTO MARIN MARIN
TERRITORIAL	203830168	GLADYS CHAVES ZUÑIGA
TERRITORIAL	700900212	ALEXIS TREJOS SANDOVAL
TERRITORIAL	702870966	EVELIN YOSARA HUDSON CRUZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 235–2018, Partido Fuerza Nacional

Ref. No.: 3573–2018